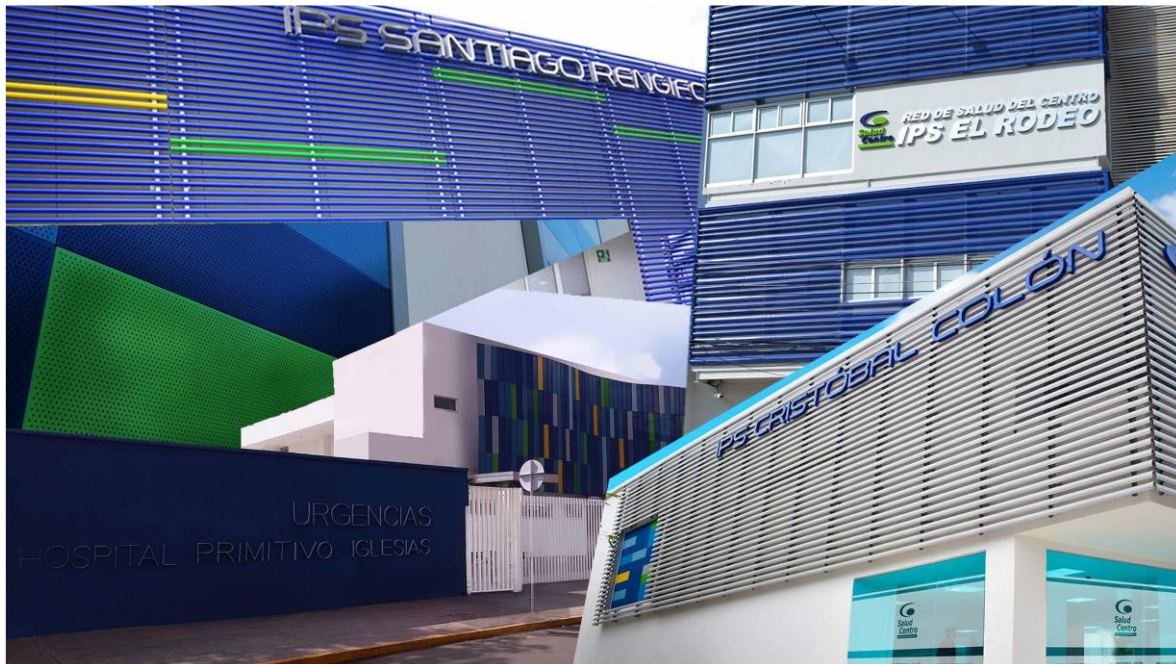


## RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO



## INFORME DE DERECHOS DE AUTOR VIGENCIA 2020

### OFICINA DE CONTROL INTERNO

## INFORME EJECUTIVO

### Introducción

La Ley 603 del 2000 establece la obligatoriedad de las sociedades comerciales de presentar Informes de Gestión, expedidos por los administradores y que contengan el estado de cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor; por esta razón, la Directiva Presidencial No 001 de 1999 y la Directiva Presidencial No 002 de 2002 dan instrucciones a los encargados de cada entidad u organismos públicos de la adquisición de software, para que los programas de computador adquiridos estén respaldados por los respectivos documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad.

La Directiva Presidencial No. 002 de 2002 también señala a las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, como responsables de la verificación del cumplimiento, y a la Dirección Nacional de Derechos de Autor como la institución coordinadora del ejercicio de promoción de legalidad en el gobierno nacional. Por esta razón la oficina de control interno presenta informe de ejecutivo sobre derecho de autor y legalidad del software.

### 1. Objetivo:

Evaluar por parte de la Oficina de Control Interno - OCI, la información enviada por el proceso Gestión de la Información, respecto al diligenciamiento del cuestionario remitido por la Dirección Nacional de Derechos de Autor - DNDA para la vigencia 2020. Lo anterior, con el fin de remitir a esta entidad la información relacionada con la verificación, recomendaciones y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de Derechos de Autor sobre software, acorde a lo ordenado en la Directiva Presidencial No. 002 de 2002 y conforme con el procedimiento determinado en la Circular No. 17 de 2011 de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

### 2. Alcance:

- Información solicitada por la Dirección Nacional de Derechos de Autor (DNDA) con corte a 31 de diciembre de 2020, relacionada con:
  - ✓ Totalidad de equipos instalados (Equipos cliente y servidores).
  - ✓ Mecanismos de control implementados para la instalación de software por parte de los usuarios.
  - ✓ Destino final del software dado de baja en la E.S.E CENTRO.

### 3. Resultados de la verificación

Sobre la información solicitada por el DNDA relacionada en el alcance, se llevó a cabo las siguientes pruebas:

#### ***Totalidad de equipos instalados en la Red de Salud del Centro E.S.E?***

El líder del proceso de gestión de la información reporta que a diciembre 31 de 2020 la entidad contaba con 538 equipos de cómputo instalados; encontrándose todos los equipos activos.

#### ***El software instalado en los equipos se encuentra totalmente licenciado?***

El líder del proceso de gestión de la información suministró la información relacionada con el inventario de licencias de software, a continuación se presenta:

SOFTWARE	CANTIDAD
Servinte clinical suite	350
Windows – Sistema Operativo	538
OFFICE BUSSINES	114

#### **Mecanismos de control implementados para la instalación de software por parte de los usuarios.**

Se verifica que los usuarios de la entidad cuentan con permisos restringidos lo cual no permite la instalación o desinstalación de software, ni realizar cambios en los sistemas operativos. Los equipos solo pueden ser modificados en su configuración (incluida la instalación de software) por el personal responsable de Gestión de la Información; el único que puede realizar instalaciones de software en los equipos es el colaborador que tiene el perfil de “administrador”.

De otra parte, se evidencia que el Manual De políticas y Estándares de Seguridad Informática para Usuarios (GIN-M-02), contiene los siguientes lineamientos relacionados con la instalación de Software:

**Numeral 2.9.2:** Ningún funcionario realizara tareas de instalación de equipo, de programas (software) o de reparación, así cuente con capacitación técnica o profesional para realizarlo, ya que debe contar con una cuenta de “administrador” y de obtenerla de manera informal estará en falta grave; dicha actividad es responsabilidad del personal que se contrate para dicho mantenimiento.

### **Numeral 3.- POLÍTICAS, ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES DE CÓMPUTO la entidad estableció:**

#### **3.2. Instalación de Software**

3.2.1. Los usuarios que requieran la instalación de software que no sea propiedad de la Red de Salud del Centro E.S.E, deberán justificar su uso y solicitar autorización al Proceso de Gestión de la Información, a través de un oficio firmado por su líder del proceso, indicando el equipo de cómputo donde se instalará el software y el período que permanecerá dicha instalación, siempre y cuando el dueño del software presente la factura de compra de dicho software.

Si el dueño del software no presenta la factura de compra del software, el personal asignado por el Proceso de Gestión de la Información de manera inmediata procederá a desinstalar dicho software.

3.2.2. Se considera una falta grave el que los usuarios instalen cualquier tipo de programa (software) en sus computadoras, así sea software libre (celulares, cámaras, etc), servidores, o cualquier equipo conectado a la red de la Red de Salud del Centro E.S.E, que no esté autorizado por el Proceso de Gestión de la Información.

**En coherencia con lo establecido en el documento Manual De políticas y Estándares de Seguridad Informática para Usuarios (GIN-M-02), la entidad cuenta con Políticas de Tecnología de la Información (GIN - O – 01). Las cuales establecen:**

#### **4.3 Software**

La política de uso y adquisición de software de la Red de Salud del Centro E.S.E. abarca las condiciones y procedimientos para la adecuada adquisición, utilización y control del uso del software en el ámbito de la empresa.

Con carácter general, los productos software utilizados en el ámbito de la Red de Salud del Centro E.S.E. estarán dentro de uno de los siguientes casos:

- ✓ Productos desarrollados por la Red de Salud del Centro E.S.E.
- ✓ Productos desarrollados por terceros que licencian el producto software a la Red de Salud del Centro E.S.E., mediante el correspondiente contrato de licencia de uso, ya sea para personas, puestos o máquinas específicas, o genérica para un departamento o toda la empresa.

- ✓ Software de Fuentes Abiertas, con su correspondiente licencia de uso, distribución y modificación.

## Uso de Software

La Red de Salud del Centro E.S.E. promoverá el desarrollo y uso de software libre y favorecerá la libre difusión del conocimiento creado por la empresa. No obstante, podrán utilizarse productos software desarrollados por terceros proveedores que licencien el producto software a la Red de Salud del Centro E.S.E., mediante el correspondiente contrato de licencia de uso.

## Destino final del software dado de baja en la E.S.E CENTRO

El licenciamiento adquirido es en modalidad OEM, el cual pierde vigencia una vez los equipos de cómputo son dados de baja, para lo cual se siguen los procedimientos del área encargada (Activos Fijos).

## Recomendaciones:

- ✓ Revisar y ajustar de ser necesario el contenido de los documentos: Manual De políticas y Estándares de Seguridad Informática para Usuarios (GIN-M-02) y Políticas de Tecnología de la Información (GIN - O – 01); estos documentos ya tienen 4 años, por lo que se requiere sean ajustados.

Cordialmente,



**Gloria Helena Riascos Riascos**  
Asesora de control interno.

## EVIDENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE REPORTE DEL INFORME DE DERECHOS DE AUTOR




**CONFIRMACIÓN PRESENTACIÓN INFORME SOFTWARE LEGAL VIGENCIA 2021**

**Respetado(a) Usuario(a):**  
**Gloria Helena Riascos Riascos**  
**RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E**  
**Cali (Valle del Cauca)**

Le informamos que luego de verificar en nuestros archivos, se encontró que efectivamente el 18-03-2021 usted remitió ante la Dirección Nacional de Derecho de Autor, con éxito el informe de software legal, con los siguientes datos:

Orden	Territorial
Sector	Salud
Departamento	Valle del Cauca
Municipio	Cali
Entidad	RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E
Nit	805027261-3
Nombre funcionario	Gloria Helena Riascos Riascos
Dependencia	Gerencia
Cargo	Asesora de control interno
1. Con cuantos equipos cuenta la entidad	538
2. El software se encuentra debidamente licenciado?	Si
3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?	Se tiene un servidor de dominio el cual tiene la opción de directorio activo y se da los permisos a los usuarios, mediante la creación de un perfil que impide la ejecución de archivos ejecutables y por tanto, la instalación de cualquier tipo de programa.
4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?	El licenciamiento adquirido es en modalidad OEM, el cual pierde vigencia una vez los equipos de cómputo son dados de baja, para lo cual se siguen los procedimientos del área encargada (Activos Fijos), lo cual aplica para equipos propios; tratándose de equipos alquilados el proveedor procede a renovar licencia actual.

Cualquier otra inquietud estaremos atentos a responderla a través del número telefónico (571) 7868220 ext. 1114, o al correo electrónico [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)



DDA  
Promovemos la creación

[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)  
[info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)  
[www.facebook.com/derechodeautor](https://www.facebook.com/derechodeautor)  
[@derechodeautor](https://twitter.com/derechodeautor)  
[www.instagram.com/derechodeautor](https://www.instagram.com/derechodeautor)  
[www.youtube.com/derechodeautor](https://www.youtube.com/derechodeautor)

[www.registrocinema.gov.co](http://www.registrocinema.gov.co)  
 Calle 28 No. 11A - 13. Piso 17  
 Teléfono (571) 7868220  
 Línea FOM: 01 8000 17822  
 info@derechodeautor.gov.co